



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 018-2020-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 20° establece: "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante acuerdo regional, al Gerente Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo regional; y ante las comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del presidente de la Comisión, en caso de incumplimiento se considerara la como causal de interpelación."; de igual forma el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, mediante Oficio N° 38-2020-GRC-GRDE/DREM-DR de fecha 27/ene/2020, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas Ing. Iván Prado Barreto, remite a la Secretaria del Consejo Regional, la información solicitada mediante Oficio N° 39-2020-GR CUSCO-CR/SCR de fecha 23 de enero del 2020, respecto: a) sobre el avance del Convenio de Masificación del gas; b) sobre el Convenio de la Estación de Gas Natural Vehicular en Cusco; c) sobre los motivos que generaron su retiro de la Comisión Especial para el Fortalecimiento del Desarrollo Energético e Hidrocarburos en la Región del Cusco. A tal efecto en fecha treinta de enero





GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
"Año de la Universalización de la Salud"



del año en curso el referido funcionario, hace la exposición ante el Pleno del Consejo Regional.

Que, sometido el tema a la deliberación por las Consejeras y Consejeros, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Cusco en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe del Director Regional de Energía y Minas Ing. Iván Prado Barreto sobre: a) El avance del Convenio de Masificación del Gas; b) Sobre el Convenio de la Estación de Gas Natural Vehicular en Cusco; y, c) Sobre los motivos que generaron su retiro como integrante de la Comisión Especial para el Fortalecimiento del Desarrollo Energético e Hidrocarburos en la región del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar al Director Regional de Energía y Minas Ing. Iván Prado Barreto**, la remisión de la información solicitada por el Consejo Regional del Cusco en la oportunidad que le requiera, así como el cumplimiento estricto de sus funciones en el marco de la ley y la transparencia en la implementación de acciones para garantizar la masificación del gas en la región del Cusco y en defensa de los intereses del Cusco.

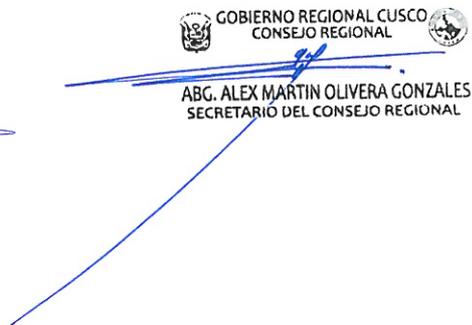
**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los treinta días del mes de enero del 2020.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Mgt. Winder Pastor Chahuire Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL